



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida 15 de julio 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

### **A N E X O**

Realizada una inspección de las parcelas inscritas en su expediente n.º 10936/P del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, el pasado día 6 de marzo de 2014, y una vez analizado el expediente administrativo, se han constatado las siguientes incidencias:

- El olivar requiere medidas correctoras consistentes en deschuponado y eliminación de maleza de cepa.
- Se solicitó en acta que enviara copia del libro de control de alimentación y un registro de entradas y salidas de la explotación, no contestando a dicho requerimiento.

Ello podría suponer el incumplimiento de los artículos 66 y 76 del Reglamento (CE) n.º 889/2008, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007, del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control, y del artículo 12.1 del Reglamento (CE) n.º 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Ecológicos La Vera SL, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica n.º 10936/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14416/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082769)*

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 11 de junio de 2014, recaído en expediente con n.º 14416/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Emiliano Vivas Jiménez con domicilio a efectos



de notificaciones en Calle Gómez Becerra 20 2.º B en el término municipal de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En Mérida, a 15 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

### **A N E X O**

Una vez revisado su solicitud de inscripción, de fecha 5 de junio de 2014 con número de registro 2014208040003378, en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que deberá remitir la siguiente documentación para completar su solicitud:

- Justificante de pago de la tasa modelo 50 por importe de 128,30€ , según lo establecido en la Orden del 7 de Febrero de 2014.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14420/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082770)*

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de junio de 2014, recaído en expediente con n.º 14420/P, cu-